



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2020-00176-00

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos presentada por la parte demandante (A.75), el Despacho ordena **requerir** a dicho extremo procesal, a fin de que **actualice** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para el efecto la última liquidación modificada y aprobada por el Despacho, así como los depósitos judiciales pagados y los que se encuentran pendientes de pago, conforme el historial y consultas que obran en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 447 del CGP.

Por el centro de servicios remítasele a la parte demandante el link de acceso al expediente, para la consulta de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.124 del 15 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbed1cb385789976e16cad0b7ae385bc25d44b8b3027da448eb478d0daefa351**

Documento generado en 14/08/2023 08:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>